ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA

ORDENANZA N° 05-2023-MDTC/A

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA :

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE: TORIBIO CASANOVA:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 13, y el Informe N° 001-2,023 CAM-TC, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Toribio Casanova, provincia de Cutervo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, (complementar antecedentes de acciones, reuniones, talleres, etc. o coordinaciones para la determinación del ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Toribio Casanova;

Escaneado con CamScanner

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Toribio Casanova, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Toribio Casanova, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA

Artículo 1.- Objeto
La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Toribio Casanova.

Artículo 2.- Finalidad
La CAM del distrito de Toribio Casanova, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito
La CAM del distrito de Toribio Casanova, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Toribio Casanova

Artículo 4.- Composición
La CAM del distrito de Toribio Casanova, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1.- Un representante de la Municipalidad Distrital quien lo preside.
2.- Un representante de la I. E. P. N°16445 del distrito.
3.- Un representante de la I. E.S "Daniel Alcides Carrión"
4.- Un representante del Centro de Salud del distrito.
5.- Un representante de la Subprefectura Distrital
6.- Un representante de la Comisaría del distrito
7.- Un representante del Juzgado de Paz del distrito.
8.- Un representante del Comedor Popular del distrito.
9.- Un representante del Programa Juntos del distrito.
10.- Un representante de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) del distrito.
11.- Un representante de Gestión Ambiental MDTC

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito, Toribio Casanova, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Toribio Casanova, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

Escaneado con CamScanner

a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Toribio Casanova, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

La CAM, tiene las siguientes funciones específicas:

a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Toribio Casanova
b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito.
c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de las quebradas, puquios y manantiales de agua, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
e) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de la capital del distrito, y principales caseríos, donde se dispone de red de desagüe.
f) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación. coordinado con los distritos integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el plan de acción Ambiental y la Agenda Ambiental de Local.
g) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas Municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito de Toribio Casanova, acordes con las políticas regionales y nacionales.
h) Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Toribio Casanova, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
i) Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Toribio Casanova podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Toribio Casanova, comunicarán a la municipalidad distrital de Toribio Casanova, la designación de su Representante Titular y Alterno para su

Escaneado con CamScanner

registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM de Distrito de Toribio Casanova, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORIBIO CASANOVA
Javier González Díaz
ALCALDE

Escaneado con CamScanner